

Carta Circular 23-0908-01

8 de septiembre de 2023

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital)

RE: Contrato y acuerdos de pago de todos los médicos primarios del Plan Vital a partir del 1 de enero de 2023

De conformidad con la política pública de establecer mecanismos para retener e incentivar a nuestros profesionales de la salud, la Administración de Seguros de Salud (ASES), en las cartas circulares 22-1031 y 221031A, impuso, entre otras cosas, la obligación de todas las Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno de garantizar, a partir del 1 de enero de 2023, un tarifario mínimo de \$18.00 PMPM para todos los médicos primarios contratados para ofrecer servicios a los beneficiarios del Plan Vital.

En virtud de dichas instrucciones, de los establecido en el contrato de Plan Vital, y a tenor con la función fiscalizadora de la ASES, requerimos de cada MCO contratado bajo el Plan Vital, le solicite a cada Grupo Médico Primario (GMP) contratado, una certificación de cumplimiento con el pago del tarifario mínimo acordado. La misma deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- 1. Tipo de contratación, es decir, si es un acuerdo capitado o un "staff model"
- Método de compensación (bonificaciones, pago de cursos de educación continua, pago de licencias, o cualquier otro arreglo de pago o beneficio que no esté atado a métricas de ejecución.
- 3. Detalle de los pagos realizados por mes desde enero de 2023
- 4. Firma del médico primario al cual se le adjudicó el tarifario mínimo
- 5. Firma del administrador del GMP
- 6. Indicar que el GMP se encuentra en fiel cumplimiento del pago del tarifario mínimo de \$18.00PMPM

Además, deberán requerirle a cada GMP el contrato de estos con los médicos primarios, incluyendo sus anejos y toda la información relacionada con los acuerdos de pago para la evaluación correspondiente por parte de la ASES.

Esta información deberá ser remitida a la ASES, a través del "File Transfer Protocol" ("FTP"), en o antes del 9 de octubre de 2023.





Esta información estará sujeta a evaluación y validación por parte de la ASES, ante cualquier incumplimiento se ejercerán las facultades dispuestas en los Artículos 19 y 20 del contrato de Plan Vital, por lo que se podrán imponer las sanciones y multas que correspondan.

ASES está activamente monitoreando el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, más aún de aquellos que han provocado incumplimientos de pago a los médicos primarios que prestan servicios a los beneficiarios del Plan Vital. Nuestra comunidad de proveedores es una de nuestras más altas prioridades para garantizar el acceso al cuidado a los beneficiarios. Esperamos del MCO un compromiso y colaboración total y continua en el cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

Cordialmente,

Sra. Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS

Directora Ejecutiva Interina de ASES

C: Giovanni A. Maysonet Cabreras, Esq.
Director Auxiliar Interino de Cumplimiento

Raquel V. Vera López, Esq. Directora Legal Interina

Junta de Directores ASES